



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 19 de octubre de 2023

Señor

Presente. -

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 638-2023-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución Directoral N° 335-2023-DIGA/UNAC de fecha 18 de octubre de 2023, que modifica la “Directiva para la Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras Adquiridas o Ejecutadas por el CAFED-CALLAO”, aprobada por Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC y las Resoluciones Directorales Nos. 328 y 332-2023-DIGA/UNAC sobre designación de los integrantes del Comité Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, del Proyecto de Inversión Pública denominado “CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2503703.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional del Callao, suscrito en el mes de diciembre del año 2019, ambas partes se comprometieron a establecer vínculos de cooperación que permitan articular esfuerzos de manera que coadyuven al alcance de los objetivos de ambas instituciones; así como, en el marco de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y la Ley N° 30878, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el artículo 3 de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, suscrito el 27 de diciembre de 2019, por dos (2 años) y ampliado mediante Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC por el periodo de dos(2) años más a partir del mes de diciembre 2021.

Que, mediante el Resolución Directoral N° 335-2023-DIGA/UNAC de fecha 18 de octubre de 2023, se modificó la DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O DE





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OBRAS ADQUIRIDAS O EJECUTADAS POR EL CAFED-CALLAO aprobada por Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC;

Que, la Dirección General de Administración mediante el Oficio N° 1214-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2056395) del 18 de octubre de 2023, en atención a la Resolución Directoral N° 335-2023-DIGA/UNAC solicita se emita el acto resolutorio para designar a los integrantes, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1. de la Directiva en mención, el mismo que estará integrado por:

1. *Directora General de Administración, quien lo presidirá.*
2. *Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en calidad de Secretaria.*
3. *Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en calidad de miembro.*
4. *Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en calidad de miembro.*
5. *Jefe del área usuaria o su representante designado (de ser el caso), en calidad de miembro.*
6. *Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, en calidad de miembro.*
7. *Jefe de la Unidad de Contabilidad, en calidad de miembro”.*

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1214-2023-DIGA/UNAC de la Dirección General de Administración, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, a los siguientes servidores, para la transferencia y/o recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado “CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2503703:

N°	Integrantes	Cargo
1	CPC LUZMILA PAZOS PAZOS Directora General de Administración	Presidente
2	Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretaria
3	Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
4	Mag. GUALBERTO HUAMAN LEYVA Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
5	CPC. LLANETT SANDOVAL PANDURO. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial	Miembro
6	DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación Representante del área usuaria	Miembro
7	CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

2. **DISPONER** que el Sr. Luís Alberto Valdivia Sánchez en su calidad de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y como responsable de la ejecución Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, suscrito el 27 de diciembre de 2019, efectúe el seguimiento al proceso de transferencia, debiendo informar al Rectorado sobre el desarrollo del proceso de transferencia a cargo del Comité, debiendo emitir recomendaciones y observaciones, de ser el caso.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, así como al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 4. DEJAR SIN EFECTO**, la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 332-2023-DIGA/UNAC, que modificó la Resolución Directoral N° 328-2023-DIGA/UNAC conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5. TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.